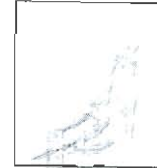




Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 11 de mayo de 2018

En San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del once de mayo del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución de la Magistrada Hernández López)

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-006201-0007-CO	2018007562	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución SAPD-RD-049-2018 del 16 de abril de 2018, mediante la cual el Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero de la CCSS, previno a la recurrente reintegrar los montos recibidos producto de la licencia de maternidad otorgada mediante boleta No 2377925Z del 6 de febrero al 5 de mayo de 2018, y en su lugar, se ordena a Arnoldo León Quesada, en su condición de Jefe de la Sub-Área Asesoría Prestaciones en Dinero de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo, restituir a la amparada en el pleno goce de sus derechos fundamentales, lo que implica pagarle de forma íntegra su licencia por maternidad. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días	JEFE DEL SUBÁREA DE ASESORÍA PRESTACIONES EN DINERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

			<p>multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a la autoridad recurrida, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. Los Magistrados Castillo Viquez, Hernández Gutiérrez y Esquivel Rodríguez dan razones diferentes.</p>	
18-005308-0007-CO	2018007563	RECURSO DE AMPARO	<p>Se anula el acta de notificación de la Sentencia N° 2018-06924 de las 12:40 horas del 27 de abril de 2018, con el fin de que esta Sala emita y notifique, la resolución conforme a derecho corresponde</p>	BANCO DE COSTA RICA

A las trece horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Fernando Cruz G.
 Presidente a.i.